

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: M-GE-AH-F-070
NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A PQRSDF ANÓNIMAS		FECHA: 29/Abr/2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y demás normas concordantes,

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que mediante el presente edicto se procede a notificar la respuesta emitida frente a la **queja anónima** trasladada por competencia por la **Contraloría General de la República**, mediante correo electrónico, correspondiente al derecho de petición identificado con el número **2026-386645-80154-NC** y radicado **2026ER0149992**, presentado de manera anónima. En la referida solicitud se exponen los siguientes hechos y/o situaciones:

con el asunto:

“[En el colegio de Sora, municipio de Sora - Boyacá está asignada la señora Ruth Estupiñán Albarracín como auxiliar administrativo desde hace más de cuatro años. Esta persona casi no va a trabajar y cuando va llega a diez y media y se va a las doce. Llega a Sora y se va para las cafeterías del pueblo, pero sí cobra sueldo completo. Entendemos que la secretaría de educación de Boyacá le paga con recursos del sistema general de participaciones. Solicitamos su intervención dado que se está perjudicando a la comunidad educativa de Sora. Pedimos se le solicite los soportes de los trabajos realizados durante estos cuatro años]”

Una vez analizada la solicitud presentada de manera anónima, la **oficina de gestión de personal**, informa que:

Cordial saludo:

En atención a la solicitud mediante la cual se informa sobre el presunto incumplimiento de la jornada laboral por parte de la señora Ruth Estupiñán Albarracín, auxiliar administrativa adscrita a la Institución Educativa del municipio de Sora, esta Secretaría se permite informar lo siguiente:

La Oficina de Gestión de Personal ha dado el trámite correspondiente a las diferentes comunicaciones remitidas por la Rectora de la Institución Educativa, en las cuales se reportan presuntos hechos relacionados con el reiterado ausentismo y el incumplimiento de la jornada laboral por parte de la servidora.

En consecuencia, dichas comunicaciones fueron puestas en conocimiento de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Boyacá, autoridad competente para adelantar las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con sus competencias legales.

Así mismo, con fundamento en los reportes de inasistencia remitidos por la Institución Educativa y previa verificación de los mismos, esta Secretaría ha adelantado las actuaciones administrativas correspondientes

ante la Oficina de Nómina, con el fin de efectuar los descuentos salariales por los días no laborados, de conformidad con la normatividad vigente.

Gracias por su atención

El presente edicto se fija en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá, <http://www.sedboyaca.gov.co/> por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 26 **de Agosto de 2026** y se desfijará el día 2 **de septiembre de 2026**

Dado en ciudad de Tunja, Boyacá, a los veinticinco 26 días del mes de agosto **del 2026**.

Fíjese, comuníquese y cúmplase.

Cordialmente;



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional especializado (e)
Grupo Gestión de personal

Proyectó: Jennifer j arcas Avilez- contratista.